

ACTA DE APERTURA, ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA DIRECTA DE PRUEBAS ANTICUERPOS Y PRUEBAS ANTIGENO COVID 19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), SEGÚN RESOLUCION CI-IHSS-RSAS No.474/08-02 2021, BAJO COTIZACION No. 39-2021.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Sesiones de Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo del IHSS, los miembros de la comisión evaluadora autorizada por el Lic. Jose Lorenzo Coto, mediante Memorando No. 3178-DEI-2021 de fecha 19 de agosto del 2021, quedando conformada de la siguiente manera: Abogada Delmy Lizeth Suazo Moreno Representante de la Unidad de Asesoría Legal, P.M. Elías Elvir en representación de la Gerencia Administrativa y Financiera, Abg. Saúl Enrique Morales, en representación de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, Dra. Celeste Galindo y la Dra. Carolina Lazo representantes técnicos de la Dirección Médica Nacional a efecto de evaluar las ofertas presentadas en el proceso **COMPRA DIRECTA DE PRUEBAS ANTICUERPOS Y PRUEBAS ANTIGENO COVID 19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), SEGÚN RESOLUCION CI-IHSS-RSAS No.474/08-02 2021, BAJO COTIZACION No. 39-2021.**

-PRIMERO: El considerando No. 5 de la Resolución referida, hace referencia que en fecha 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaro emergencia sanitaria Internacional por el nuevo brote de nuevo Coronavirus 2019-nCoV (del Ingles 2019-novel coronavirus) que fue notificado per primera vez en Wuhan en la provincia de Hubei, Republica de China, reportándose un conglomerado de veintisiete casos de síndrome respiratorio agudo de etiología desconocida entre personas vinculadas a un mercado húmedo de productos marinos y siendo posteriormente el virus importado a otros países de Asia, América y Europa.

-SEGUNDO: El considerando No. 7 de la Resolución referida, establece que mediante decreto ejecutivo Numero Decreto Ejecutivo Numero PCM-146-2020 de fecha 29 de diciembre del 2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No,35,472 de la fecha precitada, se decretó Prorrogar la vigencia de la Declaratoria de ESTADO DE EMERGENCIA HUMANITARIA Y SANITARIA, hasta el 31 de diciembre del 2021, decretada en todo el territorio nacional, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero del 2020, Edición No. 35,171, reformado mediante Decretos Ejecutivos Números: PCM016-2020 y PCM-023-2020, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19).

-TERCERO: El considerando No. 8 de la resolución referida establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social a través de la máxima autoridad y las dependencias competentes ha realizado las acciones correspondientes para la atención del estado de emergencia sanitaria en el sistema de salud pública a nivel nacional, en aras de salvaguardar la vida de los derecho habientes del IHSS, para lo cual se han adecuado instalaciones físicas, compra de medicamentos, insumos, materiales y equipos médicos, contratación de personal, suscripción de convenios internacionales, compra de vacunas, campañas de concientización, entre otras acciones administrativas y de logística.

-CUARTO: El considerando No. 13 de la Resolución referida

establece que se remitió para aprobación el PLAN DE ACCIÓN DEL IHSS ANTE LA PANDEMIA COVID-19 FASE V AÑO 2021 mediante memorando M-606-RSAS-21 de fecha 4 de febrero de 2021, suscrito por los titulares del Régimen del Seguro de Atención a la Salud y la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión detallando el nuevo presupuesto por objeto del gasto por el valor de MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L.1,079,700,000.00) así como la distribución del gasto con su valor presupuestario requerido para el año 2021. **-QUINTO:** El considerando No. 15 de la Resolución referida establece que mediante oficio 003-SGP/IHSS-2021 de fecha 8 de febrero de 2021 suscrito por el titular del departamento de Tesorería y de la Subgerencia de Presupuesto señalan que se considera viable el financiamiento del Plan de acción para la atención del Coronavirus fase V, con el uso parcial de los recursos en efectivo que se encuentran en reserva en cuentas bancarias, fondos que se originan con el pago de la deuda histórica por parte del Estado de Honduras y de los gastos administrativos y asistenciales médica de los jubilados y pensionados de los Regimen del Seguro de Previsión Social y del Seguro de Riesgos Profesionales, condicionado a que la Subgerencia de Presupuesto solicite el dictamen favorable de modificación presupuestaria a la Secretaría de Estado en el despacho de Finanzas, previo a la ejecución de cualquier compromiso del gasto del referido plan. **-SEXTO:** EL RESUELVE (3) de la Resolución en mención indica que se AUTORIZA la implementación del PLAN DE ACCIÓN DEL IHSS ANTE LA PANDEMIA COVID-19 FASE V AÑO 2021 para hacer frente a las consecuencias de la pandemia COVID-19 en el proceso de atención a la salud de los afiliados del IHSS que padecen esta enfermedad y en el marco de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Gobierno de la República en el Decreto 146-2020 y publicado en el Diario Oficial la "GACETA" el 29 de diciembre de 2020 considerando que se cuenta con disponibilidad presupuestaria parcial por el monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (L.295,000,000.00) y contar con la autorización del uso de recursos extraordinarios por el monto de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L.784,700,000.00). **-SEPTIMO:** Mediante memorando No.3373-RSAS-IHSS-2021 de fecha 02 de agosto del año 2021, la Doctora Bessy Alvarado Gerente del Régimen de Seguridad de Atención a la Salud, solicita Autorización para la Compra de Pruebas de Anticuerpos COVID-19 y Pruebas de Antígeno COVID-19 en seguimiento a las acciones implementadas en el "PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENAZA DE EPIDEMIA DE CORONAVIRUS" el cual está autorizado mediante Resolución CI IHSS-RSAS No. 474/08-02-2021 por la Comisión Interventora FV-3 Disponibilidad para la identificación de pacientes infectados con COVID mediante pruebas diagnósticas, contando con la Disponibilidad Presupuestaria aprobada por el Licenciado José Lorenzo Coto Subgerente de Presupuesto, mediante memorando No.1851-SGP/IHSS-2021 de fecha 27 de julio del año 2021 por un monto de SETENTA Y CINCO MILLONES EXACTOS (L.75,000,000.00). **-OCTAVO:** Mediante memorando No.9661-GAYF-2021 de fecha 03 de agosto del año 2021 el Licenciado Edwin Orlando Medina Gerente Administrativo y Financiero AUTORIZA la Compra de Pruebas de Anticuerpos COVID-19 y Pruebas de Antígeno COVID-19 según la resolución CI IHSS RSAS No.474/08-02-2021 **-NOVENO:** Para este proceso de compra se procedió a enviar en fecha 12 de agosto del año 2021 la **Cotización No. 39-2021**, a las siguientes empresas: 1- DROGUERIA BENPHARMA., 2- PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO S.

DE R.L. (PRODYLAB), 3- DIMEX MEDICA., 4- DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. (DICOSA), 5- IMPORTADORA MEDICA CENTROAMERICANA (IMECSA) 6- CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A DE C.V. (CORINFAR), 7- DROGUERIA FARINTER., 8- EQUIMEDIC INGENIERIA S. DE R.L.- **DECIMO:** El día 13 de septiembre de 2021, se recibieron ofertas de las siguientes empresas: 1- Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA), 2- Drogueria Benpharma S.A DE C.V., 3- Corporación Industrial Farmacéutica (CORINFAR), - 4- Equimedic Ingeniería S DE R.L., 5- Productos de Diagnóstico y Lab. S de R.L. (PRODYLAB). 6- Sistemas e Imágenes Médicos (SIMEDIC). 7- Nipro Medical Corporation., 8- Drogueria Promesa, S.A. (Estas últimas tres empresas obtuvieron la información del proceso de contratación a través del portal de transparencia o de la página HonduCompras); presentando cada uno las siguientes Ofertas:

No.	Empresa	Monto de la Oferta	Valor Garantía	Vigencia del Documento		Observaciones
1	Distribuidora Comercial (DICOSA)	L.5,811,500.00	L. 116,230.00	13-09-2021	13-12-2021	Garantía Mantenimiento Oferta No. 2396121, Ficohsa
2	Drogueria Benpharma S.A DE C.V	L.7,450,000.00	L.205,000.00	13-09-2021	13-12-2021	Garantía Mantenimiento Oferta No. ZC-FL-87938-2021, Seguros Crefisa
3	Corporación Industrial Farmacéutica (CORINFAR)	L.3,600,000.00	L. 72,000.00	13-09-2021	17/11/2021	Garantía Mantenimiento Oferta No. 433-2021, Banco de Occidente S.A.
4	Productos de Diagnóstico y Lab. S de R.L. (PRODYLAB)	L.17,300,000.00	L.346,000.00	11-09-2021	11-03-2022	Cheque Certificado No. 02005400, Banco Atlántida
5	Drogueria Promesa, S.A.	L.980,000.00	L.19,600.00	17-08-2021	17-02-2022	Cheque Certificado No. 00000923, Bac Credomatic
6	Sistemas e Imágenes Médicos (SIMEDIC)	L.3,780,000.00	L.75,600.00	10-09-2021	10-03-2022	Cheque Certificado No. 00005972, Ficohsa
7	Nipro Medical Corporación	L.11,200,000.00	L.230,000.00	10-09-2021	10-03-2022	Cheque Certificado No. 01013409, Banco Atlántida
8	Equimedic Ingeniería S. DE R.L	-	-	-	-	No presento Oferta (Indica no tenerlo)

DECIMO PRIMERO: Los representantes técnicos realizan el análisis de las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en este proceso de las empresas que cumplieron con el requisito inicial de presentación de garantía de mantenimiento de oferta resultando de la siguiente manera:

No.	Descripción	Nipro Medical Corporación	Drogueria Benpharma S.A DE C.V	Corporación Industrial (CORINFAR)	Distribuidora Comercial (DICOSA)	Productos de Diag. y Lab. S de R.L. (PRODYLAB)	Drogueria Promesa, S.A.	Sistemas e Imágenes Médicos (SIMEDIC)
1	(20,000 Und) Pruebas Anticuerpos COVID-2019	No Cumple Solo detecta Acs, IgG e IgM	Cumple	No Cumple Solo detecta Acs, IgG e IgM	No Cumple solo oferta Anticuerpos, IgG e IgM	Cumple	No Cumple Solo detecta Acs, IgG e IgM	No Oferto

No.	Descripción	Nipro Medical Corporación	Drogueria Benpharma S.A DE C.V	Corporación Industrial (CORINFAR)	Distribuidora Comercial (DICOSA)	Productos de Diag. y Lab. S de R.L. (PRODYLAB)	Drogueria Promesa, S.A.	Sistemas e Imágenes Médicos (SIMEDIC)
2	(70,000 Unidades) Pruebas Antígeno COVID-2019	No Cumple	No Cumple	No Oferto	No Cumple	Cumple	No Oferto	No Cumple
3	Tiempo de Entrega: 1. Primera entrega 50%: Inmediata o máximo 15 días 2. Segunda entrega del 50%, 30 días posteriores a la primera entrega	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple

La parte técnica ha decidido aceptar el tiempo de entrega ofertado para las pruebas de antígeno en virtud de ser el único oferente que técnicamente cumple con lo solicitado y que las mismas se consideran indispensables por lo que sugieren que de ser adjudicados, las jefaturas de laboratorio presionen por entregas parciales para así paliar la necesidad actual. **DECIMO SEGUNDO:** De conformidad con los numerales anteriores, la Comisión Evaluadora, RECOMIENDA ADJUDICAR a la empresa DROGUERIA BENPHARMA S.A DE C.V, La Partida No. 1 Pruebas de Anticuerpos COVID-19 la cantidad de (20,000 Unidades) a un precio unitario de L. 110.00 para un monto total adjudicado de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (2,200,000.00)** con un tiempo de entrega de 50% máximo 15 días y 50% 30 días posteriores a la primera entrega desglosados de la siguiente manera:

No. de Partida	Descripción	Precio Referencial	Cantidad Solicitada	Cantidad Ofertada	Precio unitario	Precio Total	Observación
1	Pruebas de Anticuerpos COVID-19	L. 124.00	20,000	20,000	L.110.00	L.2,200,000.00	La parte técnica recomienda adjudicar a la empresa DROGUERIA BENPHARMA S.A DE C.V, por Cumplir con las Especificaciones Solicitadas, y con el tiempo de entrega solicitado.
TOTAL ADJUDICADO						L. 2,200,000.00	

A la empresa Productos de Diagnóstico y Laboratorio, S. de R.L. (PRODYLAB), La Partida No. 2 Pruebas de Pruebas Antígeno COVID-2019 la cantidad de (70,000 Unidades) a un precio unitario de L. 190.00 para un monto total adjudicado de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 13,300,000.00)** con un tiempo de entrega de 50% en 45 días y 50% en 45 días posteriores a la primera entrega desglosados de la siguiente manera:

No. de Partida	Descripción	Precio Referencial	Cantidad Solicitada	Cantidad Ofertada	Precio unitario	Precio Total	Observación
1	Pruebas Antígeno COVID-2019	L. 190.00	70,000	70,000	L.190.00	L.13,300,000.00	La parte técnica recomienda adjudicar a la empresa Productos de Diagnóstico y Laboratorio, S. de R.L. (PRODYLAB), por Cumplir con las Especificaciones Solicitadas, La parte técnica ha decidido aceptar el tiempo de entrega ofertado para las pruebas de antígeno en virtud de ser el único oferente que técnicamente cumple con lo solicitado y que las mismas se consideran indispensables por lo que sugieren que de ser adjudicados, las jefaturas de laboratorio presionen por entregas parciales para así paliar la necesidad actual.
TOTAL ADJUDICADO						L. 13,300,000.00	

DECIMO TERCERO: La Comisión Evaluadora informa que la recomendación total del proceso de **COMPRA DIRECTA DE PRUEBAS ANTICUERPOS Y PRUEBAS ANTIGENO COVID 19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), SEGÚN RESOLUCION CI-IHSS-RSAS No.474/08-02 2021;** es de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.15,500,000.00) desglosados así:

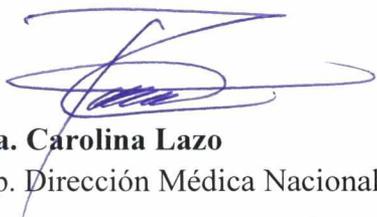
No.	Nombre de Proveedor	Partidas Adjudicadas	Monto Total
1	DROGUERIA BENPHARMA S.A DE C.V	1	2,200,000.00
2	Productos de Diagnóstico y Laboratorio, S. de R.L. (PRODYLAB)	2	13,300,000.00
L.			15,500,000.00

DECIMO CUARTO: El proveedor adjudicado deberá presentar Garantía de Cumplimiento por el 15% del monto total adjudicado y Garantía de Calidad por el 5% de dicho monto. **DECIMO QUINTO:** Se fundamenta la presente Acta en los Artículos siguientes: 5, 9, 33, 51, 52, 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado; y Artículos 7 numeral (p) 53, 125, 126, 135, 139, 169, 170 último párrafo del reglamento de la Ley de Contratación del Estado; el artículo 5 y 7 de la Ley General de la Administración Pública y artículos 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Decreto Ejecutivo **PCM-005-2020** publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020, Decreto Ejecutivo **PCM-016-2020** de fecha 3 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo **PCM-023-2020** reformado mediante Decreto Ejecutivo Numero **PCM-146-2020** publicado en el Diario Oficial la Gaceta el día 29 de diciembre de 2020 vigente hasta el 31 de diciembre 2021. No

habiendo más que tratar se concluye este acto, en día 22 días del mes de septiembre de 2021, firmando los abajo descritos.



P.M. Elias Elvir
Rep. Gerencia Administrativa Y Financiera



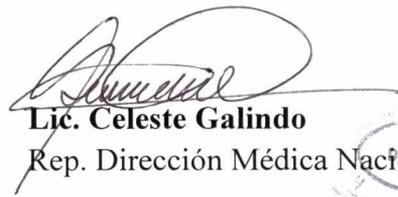
Dra. Carolina Lazo
Rep. Dirección Médica Nacional



Abogada. Delmy Lizeth Suazo Moreno
Rep. Unidad de Asesoría Legal



Abogado. Saúl Enrique Morales Rivera
Rep. Subgerencia de Suministros Materiales y Compras



Lic. Celeste Galindo
Rep. Dirección Médica Nacional

